

portal transparencia

Municipalidad Provincial de Lambayeque

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE



Area de Transporte, Vialidad y Tránsito

Calle: Ferreñafe y José Olaya "PP.JJ." San Martín - Telf. 074-281602 - Lambayeque

RESOLUCION DE GERENCIA N° 563/2012.MPL.GM.

Lambayeque, **25 JUN 2012**

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 3828/2012, organizado por la Empresa de Transportes "PORCUYA EXPRESS S.R.L." representada por su Gerente **Pedro Norbel Flores López**, sobre Incremento de flota Vehicular para efectuar el servicio público de transporte terrestre de pasajeros en la ruta: **Olmos-Puente Silencio Km.18 y Viceversa.**

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicitante cuenta con la Resolución de Gerencia N° N° 581/2009.MPL-GM., que autoriza a prestar servicio público de transporte terrestre de pasajeros en el ámbito interurbano de la provincia de Lambayeque, pudiendo realizar incremento de flota vehicular como el peticionado lo solicita.

Que la empresa al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, ha solicitado la autorización para realizar el incremento de flota vehicular correspondiente.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos y pagos establecidos por el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA 2009), para la autorización del incremento de flota vehicular como es escritura pública de constitución, Tarjeta de propiedad, y demás documentos establecidos por la normatividad vigente.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27181 Ley General de transporte y tránsito terrestre y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 058-2003-MTC, D.S N° 016-2009-MTC, D.S N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito y Reglamento Nacional de Administración de Transportes respectivamente, Art. 59 y 61 de la Constitución Política del Perú y con la atribución que le confiere el reglamento de organización y funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el incremento de flota vehicular a favor de la Empresa de Transportes "PORCUYA EXPRESS S.R.L.", para efectuar el servicio Público de transporte terrestre de pasajeros el ámbito interurbano en la ruta: **Olmos – Puente Silencio Km.18 Viceversa**, hasta el término del periodo de la Resolución de Gerencia N° 581/2009.MPL. GIU-DTT. De acuerdo a los términos siguientes:

- RUTA** : Olmos-Puente el Silencio Km.18.y viceversa.
- ORIGEN** : Ciudad de Olmos.
- DESTINO** : Puente el Silencio Km.18
- FLOTA DE INCREMENTO:** M1X-025 (01 Unidad)



RECIBIDO 24 AGO 2012.





Municipalidad Provincial de Lambayeque

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

Area de Transporte, Vialidad y Tránsito

Calle: Ferreñafe y José Olaya "PP.JJ." San Martín - Telf. 074-281602 - Lambayeque

RESOLUCION DE GERENCIA N° 563/2012.MPL.GM.

Lambayeque,

ARTICULO SEGUNDO: La empresa de transportes es responsable del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, que por medio de la presente se otorga el incremento de flota vehicular; el incumplimiento de tales normas dará lugar a las sanciones legalmente establecidas para tal fin, así mismo la empresa no podrá efectuar servicio público de transporte de pasajeros en ruta distinta a la autorizada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Daniel D. Rivera Pasco
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Interesado.
Gerencia Municipal.
O.C.I.
Com. Transito.
GIU.
Of. Ases. Legal.
Dep. Tránsito y Transp.
Área de Parque Automotor.
Area informt.pag.web
Archivo (02).

